



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0011 DE 2021
(Enero 14 de 2021)**

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2021."

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE
ANTIOQUIA**

La directora del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y el numeral 1° del artículo 157 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas, artículo 62 del Decreto D 201970003531 de 2020 y artículo 3° y 6° del Acuerdo 001 de 05 de enero de 2021 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 73 del Decreto 111 de 1996 y el 79 de la Ordenanza 28 de 2018, establecen que la ejecución del presupuesto de gastos se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - el cual está definido como el monto máximo mensual de pago con los propios ingresos, a su vez señala que *"El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, es la autorización máxima para ejecutar pagos, en desarrollo de los compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal."*

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2021."

2. El artículo 74 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 81 de la Ordenanza 28 de 2017, establecen que *"El PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos de los mismos, con fundamento en las metas globales de pago fijadas por el CODFIS."*
3. Que el Consejo Directivo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en sesión ordinaria del 5 de enero de 2021, aprobó el Acuerdo No. 001 "Liquidación previa del presupuesto general de ingresos y egresos para la vigencia fiscal del año 2021", cuyo valor incluye el PAC correspondiente a la vigencia señalada.
4. La Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza No.29 sancionada por el Señor Gobernador el día 10 de diciembre de 2020, sobre Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2021.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC – de ingresos, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2021 discriminados de la siguiente manera:

INGRESOS	
MES	PAC
Enero	\$ 633,239,564
Febrero	\$1,295,875,079
Marzo	\$964,557,321
Abril	\$1,686,105,116
Mayo	\$1,928,719,732
Junio	\$964,557,321
Julio	\$1,273,476,442
Agosto	\$1,928,719,734
Septiembre	\$964,557,322
Octubre	\$964,557,322
Noviembre	\$964,557,324

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2021."

Diciembre	\$964,557,325
TOTAL	\$ 14,533,479,602

Artículo 2º. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC – de Gastos, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2021 discriminados de la siguiente manera:

GASTOS			
MES	PAC TOTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
Enero	\$ 633,239,564	\$ 609,852,296	\$ 23,387,268
Febrero	\$ 994,677,118	\$ 609,852,296	\$ 384,824,822
Marzo	\$ 994,677,118	\$ 609,852,296	\$ 384,824,822
Abril	\$ 2,025,144,034	\$ 609,852,296	\$ 1,415,291,738
Mayo	\$ 994,677,118	\$ 609,852,296	\$ 384,824,822
Junio	\$ 994,677,118	\$ 609,852,296	\$ 384,824,822
Julio	\$ 2,923,001,940	\$ 609,852,296	\$ 2,313,149,644
Agosto	\$ 994,677,118	\$ 609,852,296	\$ 384,824,822
Septiembre	\$ 994,677,118	\$ 609,852,296	\$ 384,824,822
Octubre	\$ 994,677,118	\$ 609,852,296	\$ 384,824,822
Noviembre	\$ 994,677,118	\$ 609,852,296	\$ 384,824,822
Diciembre	\$ 994,677,120	\$ 609,852,299	\$ 384,824,821
TOTAL	\$ 14,533,479,602	\$ 7,318,227,555	\$ 7,215,252,047

Artículo 3º. Se autoriza a la directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar las modificaciones requeridas al PAC, previa justificación de estas.

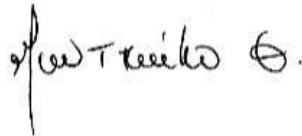
PARAGRAFO. En todo caso se tendrá en cuenta la directriz del CODFIS de la Gobernación de Antioquia para la distribución de los recursos de inversión trasladados por esta entidad al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

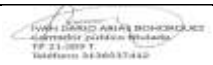
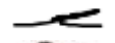

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2021."

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los (14) días del mes de enero de 2021.



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ivan Darío Arias Bohórquez - Tesorero General		14/01/2021
Revisó	Sandra Patricia Zutta Ramírez – Profesional Universitario		14/01/2021
Revisó y Aprobó	Alejandro Quintero Coral – Subdirector Administrativo y Financiero		14/01/2021